

31 JUL 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
b) El Oficio 001, de fecha 02 de mayo de 2012 del Club de Deportes Melipilla;
c) El Acuerdo N° 0963, de fecha 23/07/2012, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal al Club de Deportes Melipilla, Personalidad Jurídica N° 227 de fecha 24/01/1992, RUT N° 71.949.500-1, por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), para Proyecto con el Fútbol Joven, consistente en costear técnicos, preparadores físicos, secretaria, coordinador técnico, utileros, difusión e implementación, y todo lo que contenga la respectiva solicitud.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el convenio respectivo.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.
- Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/PRA/CP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA

Tesorería Municipal

- Interesado

- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

